

MODELO BASICO SUGERIDO DE REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TIRO PARA POLIGONOS

- 1- Los reglamentos de tiro deben ser acatados por todos los socios de la Institución, cualquier infracción a los mismos dará lugar a sanciones que pueden llegar hasta la expulsión. Los reglamentos de tiro están diseminados por toda la Institución, en el caso de tener que sancionar a algún asociado por su incumplimiento, no se permitirá argumentar el desconocimiento de los mismos.
- 2- Para vigilar el cumplimiento de dichos reglamentos la Comisión Directiva otorga poder de control al Comisario de Tiro y a los Encargados del Polígono, así como también a los miembros de la C.D. Todos los asociados tienen la obligación de acatar las órdenes de dichas personas.
- 3- Los socios podrán hacer sus prácticas de tiro solamente los días establecidos para cada disciplina. Para hacerlo en otro momento deberán contar con autorización del Presidente o Comisario de Tiro.
- 4- Las prácticas de tiro están permitidas solamente a los socios de la Institución, los socios de otras Instituciones de Tiro, y quienes utilicen el régimen de Visitas, sujeto a los reglamentos de tiro.
- 5- Los miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, harán uso de las Instalaciones en los horarios y modos previstos para ello, previa solicitud de permiso por el Oficial responsable, y sujeto a las normativas de los reglamentos de tiro.
- 6- Están permitidas a los socios las prácticas con armas de uso civil condicional en las distintas líneas de tiro excepto las de fuego automático. Para hacerlo deberán presentar previamente las pertinentes credenciales otorgadas por el RENAR. No se permitirán prácticas de tiro con ningún arma que no esté declarada legalmente.
- 7- Los asociados tienen la obligación de presentar su carnet de socio con la cuota al día al Sr. Encargado antes de hacer uso del Polígono.
- 8- La Institución cuenta con líneas de tiro para todas las especialidades. Por tanto, será severamente sancionado quien practique tiro en una línea con armas que no corresponden a la misma.
- 9- Está absolutamente prohibido el manipuleo y/o exhibición de las armas fuera de los puestos de tiro.
- 10- Fuera de las líneas de tiro todas las armas deben ser transportadas descargadas, en sus cajas o fundas, pero nunca a la vista o portadas personalmente.
- 11- Las prácticas de tiro se realizarán exclusivamente sobre los blancos reglamentarios, cualquier otro objeto o elemento que se escoja para ello, constituye una infracción grave.
- 12- La única posición de tiro permitida es apuntando a los blancos, no se permite el tiro de cintura, tiro a blancos cruzados ni tiro de exhibición.
- 13- Está terminantemente prohibido el acceso a las líneas de tiro sin el uso de protectores auditivos y oculares, tanto para los tiradores como al público asistente. La Institución no se responsabiliza por accidentes que puedan producirse por no observar estas normas.
- 14- Las armas deben permanecer descargadas con sus mecanismos abiertos y con el cañón dirigido hacia los blancos cuando no se usen.
- 15- Al empuñar un arma para cargarla y montarla, la boca del cañón deberá estar dirigida a la zona de los blancos y el dedo no deberá presionar el gatillo.
- 16- Cuando de un arma accionada no hubiera salido el disparo o se produjera otro tipo de interrupción, se realizarán las operaciones correspondientes sin dejar de apuntar hacia la zona de los blancos.
- 17- Al percibir algún riesgo, cualquiera éste sea, deberá ordenarse el Alto el Fuego, informando luego a los presentes las causas de tal decisión.
- 18- Los tiradores no podrán invadir o transitar el campo de tiro por ningún motivo. En caso de resultar necesario para subsanar cualquier inconveniente en las líneas de tiro, se deberá dar el Alto el Fuego, y notificar al Encargado del Polígono o al Comisario de Tiro, quienes serán los únicos autorizados para ingresar al campo y tendrán a su cargo disponer la orden de fuego libre.
- 19- Los tiradores serán responsables de los daños y/o perjuicios que se produjeran a las instalaciones, propiedades y/o terceros por su culpa, imprudencia, negligencia, impericia y/o inobservancia de los Reglamentos. En consecuencia, la Institución no se responsabiliza por las consecuencias de tales actos.
- 20- El arma de un tirador no puede ser manipulada por terceros sin su expreso consentimiento.
- 21- En las canchas de tiro que estén sujetas a restricciones propias de la disciplina para su uso, el control del acceso de tiradores y/o público y su comportamiento en la misma estará a cargo de la respectiva Subcomisión, y, en su defecto, por el Encargado, el Comisario de Tiro o cualquier miembro de la C.D.
- 22- Cuando en una línea de tiro se esté disputando un concurso aprobado por la C.D., ningún asociado podrá reclamar por falta de lugar para sus prácticas.
- 23- Constituye infracción grave el tiro sobre animales dentro del predio de la Institución.
- 24- Los menores de edad sólo podrán hacer prácticas de tiro si son acompañados por una persona mayor que se haga responsable, o dentro de los horarios de la Escuela de Tiro, bajo supervisión del Instructor.